

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.136 · 2015

ACUERDOS

Boletín Oficial, 22 de mayo de 2015 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

ACUERDOS

Ley 27.136

Acuerdo sobre Cooperación Técnica. Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Belice, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires —República Argentina—, el 22 de octubre de 2013, que consta de trece (13) artículos, cuya copia autenticada en idioma español, forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).